



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0320/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría General de Gobierno.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE ENERO DOS MIL VEINTE.

--- Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0402/2019 signado por el licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual, informa el cumplimiento dado a la resolución del recurso de revisión de número al rubro indicado, remitiendo la siguiente documentación: 1. Acuerdo de la Unidad de Transparencia SGG/SJAR/CEI/UT/0400/2019, y 2. Acta del Comité de Transparencia número SGG/CT/S-E/013/2019.

--- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, la información que fue proporcionada por el Sujeto Obligado al Recurrente, consistente en: 1. Acuerdo de la Unidad de Transparencia SGG/SJAR/CEI/UT/0400/2019, y 2. Acta del Comité de Transparencia número SGG/CT/S-E/013/2019.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0402/2019 y sus anexos, así como la documentación recibida por el Sistema electrónico SICOM para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.

--- **SEGUNDO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la respuesta emitida mediante oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0402/2019 por el licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -
- - - Notifíquese a la parte Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho Sistema no permite realizar la notificación. Y cúmplase. -----
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez.

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.